

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CE) N° 2040/97 DE LA COMISIÓN

de 17 de octubre de 1997

que rectifica la versión alemana del Reglamento (CE) n° 1763/96 de la Comisión, por el que se establecen medidas transitorias relativas a la gestión de las superficies básicas en los nuevos Estados federados alemanes

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1765/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1422/97⁽²⁾, y, en particular, su artículo 16,

Considerando que la versión alemana del Reglamento (CE) n° 1763/96 de la Comisión⁽³⁾ difiere sustancialmente de las versiones en los demás idiomas oficiales de la Comunidad; que, por tanto, es conveniente introducir las rectificaciones necesarias en la versión alemana del texto normativo;

Considerando que las disposiciones del presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión

conjunto de los cereales, las materias grasas y los forrajes desecados,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(Sólo atañe a la versión alemana).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir de la campaña 1996/97.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de octubre de 1997.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 181 de 1. 7. 1992, p. 12.

⁽²⁾ DO L 196 de 24. 7. 1997, p. 18.

⁽³⁾ DO L 231 de 12. 9. 1996, p. 8.